

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Viernes, 31 de enero

Núm. 12

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIGUDOSA	
Presupuesto General.....	322
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto General.....	324
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto General.....	326
SOLIEDRA	
Presupuesto General.....	327
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto General.....	329
TARDELCUENDE	
Padrón de residuos.....	331
VALDEAVELLANO DE TERA	
Acuerdo de memoria histórica.....	332
VALTAREJOS	
Modificación de ordenanza.....	333
VELILLA DE LOS AJOS	
Modificación de ordenanza.....	334

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CIGUDOSA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diez de diciembre de dos mil veinticuatro adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

1º.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	14.850,00.
2	Impuestos indirectos	10,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.950,00
4	Transferencias corrientes	18.100,00
5	Ingresos patrimoniales	3.690,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	16.300,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		60.900,00

BOPSO-12-31012025



ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	13.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.270,60
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de contingencia	
B	OPERACIONES DE CAPITAL	
	Transferencias de capital	28.309,40
	Transferencias de capital	1.000,00
TOTAL GASTOS		60.900,00

2º.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General.

A) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cigudosa, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

**FUENTECAMBRÓN**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 11 de octubre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de SORIA núm.140, DE 4 de diciembre de 2024, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	17.950,00
2	Impuestos indirectos	4.700,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.200,00
4	Transferencias corrientes	20.100,00
5	Ingresos patrimoniales	2.950,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	28.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		106.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	11.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.050,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	300,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	55.400,00
7	Transferencias de capital	8.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		106.000,00

BOPSO-12-31012025



SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de FUENTECAMBRÓN, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 19 de enero de 2025.– El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo

175

BOPSO-12-31012025



MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Miño de San Esteban, 17 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Alicia Hontoria Gañán 177



SOLIEDRA

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.025 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2024, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	50.800
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	50.800
1	Impuestos directos	17.000
2	Impuestos indirectos	300
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300
4	Transferencias corrientes	19.400
5	Ingresos patrimoniales	11.800
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	15.375
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	15.375
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		66.175

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	50.800
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	37.674
1	Gastos del Personal	16.025
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.899
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	450
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	28.501
6	Inversiones reales	28.501
7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		66.175

BOPSO-12-31012025



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2.025:

a) Plazas de funcionarios: Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación con los Municipios de Nolay, Borjabad y Escobosa de Almazan.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soliedra, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles 167

**SOTILLO DEL RINCÓN**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2025, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2025:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	133.800,00
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.000,00
4	Transferencias corrientes	86.500,00
5	Ingresos patrimoniales	53.530,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	56.380,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		410.210,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	81.450,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	192.440,00
3	Gastos financieros	120,00
4	Transferencias corrientes	11.400,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	113.00,00
7	Transferencias de capital	11.800,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		410.210,00

BOPSO-12-31012025



II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto.

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo

Alguacil Servicios Múltiples.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Eventual

Peón: 1

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sotillo del Rincón, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez

163

**TARDELCUENDE**

Aprobado el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

168



VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2024, la Memoria histórica, [heráldica/vexilológica], justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujoproyecto de ese nuevo escudo y esa nueva bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tardelcuende, 20 de enero de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

169

**VALTAREJOS**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 15.01.2025, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valtarejos, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

165

BOPSO-12-31012025

**VELILLA DE LOS AJOS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación del artículo 5ª -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de CESIÓN DE TERRENOS Y FOSAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dicho artículo queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa

1.- Cesión de terrenos para sepultura a perpetuidad:

- a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 36,06€
- b) No residentes ni empadronados: 300,51€

2.- Cesión de terrenos y fosa a dos alturas construida en hormigón para sepultura a perpetuidad:

- a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 1.200,00€
- b) No residentes ni empadronados: 1.500,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Velilla de los Ajos, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Santiago Cervero Martínez 166

BOPSO-12-31012025